

el presupuesto
y que se exponga
al p^ublico por 15 dias.

acordó aprobar el dictamen transcrito y el presupuesto, de conformidad con la censura del Síndico, en la forma que queda consignado, y que quede expuesto al público en la Secretaría, por espacio de 15 días, desde el en que se haga el anuncio, en la forma ordinaria, dandole despues la tramitacion prescrita en la Ley.



Se proponga la manera de verificar el cobro de créditos atrasados.

Tambien se acordó que la Comision de Hacienda proponga la manera q es mas conveniente de llevar a efecto los acuerdos anteriores referentes a la su- basta del cobro de créditos atrasados.

Seguidamente se dió lectura a la cuenta General de caudales de este Ayuntamiento formada por el Contador D. Cefe- rino de Scabalceta con arreglo al artº 160 de la Ley Municipal y demas disposiciones vigentes, que comprende el periodo transcurrido desde 1.º de Julio de 1882 a 30 de Junio del siguiente año 1883, y en su vista de conformidad, con la censura del Síndico, acordó el Ayuntamiento fijarlas definitivamente dando el siguiente resumen.

Cuenta gral de caudales del periodo de 1882 a 83.

Importa el cargo	546.418'38
D. la data	522.071'86
<u>Saldo</u>	<u>24.346'46</u>

Demostracion

En documentacion interina	24.206'50
En la Deposita en efectivo	139'96
<u>Ignar</u>	<u>24.346'46</u>

Justificado uno y otro con los docientos ochenta y un cargames y quinientos veinte y dos libramientos, documentos que acompañan a las diez y siete relaciones respectivas, siendo la expresada existencia cargo por 1ª partida en la cuenta adicional, cuyo resumen es como

